

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00724

Teniendo en cuenta que el contenido del auto de 14 de julio de 2021 no corresponde al presente asunto, el juzgado, declara sin valor y efecto la aludida decisión y en su lugar, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárese las pretensiones y los hechos, dado que el libelo se dirige contra de Javier Agustín Sarmiento Flórez, si se considera que el nombre del otorgante del título valor soporte de ejecución es Javier Agustín Sarmiento López y se menciona el mismo número de identificación.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-133 de 10 de agosto de 2021

Código de verificación:

955dfcfe2f88865ab15abecea8b685a9d4be234b63fda756d5af5b7dcb200e1b

Documento generado en 09/08/2021 01:35:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>